

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 6 de Noviembre de 1962

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Plazo para solicitar abonos a préstamo y venta

Por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo ha sido prorrogado hasta el día 30 de Noviembre próximo el plazo para que los agricultores puedan solicitar los abonos de sementera, a préstamo y en venta, de acuerdo con las normas establecidas.

León, 31 de Octubre de 1962.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 5194

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 985 del año actual incoado contra D. Fernando Arenilla Asín, de San Martín del Camino, por infracción de lo dispuesto en los Decretos de 29 de Diciembre de 1948 y 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 22 de Septiembre próximo pasado un Acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Fernando Arenillas Asín, de San Martín del Camino, la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Fernando Arenilla Asín, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 4425

Distrito Minero de León

D. Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 4 del mes de Julio de 1962, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ochenta y cuatro pertenencias, llamado «Coto Pereira», sito en el paraje «Alto del Castro» y otro, del término de Aralla y Geras, Ayuntamientos de Láncara de Luna y Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas ochenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el Km. 19 de la carretera que conduce de Pola de Gordón a la nueva carretera del Pantano de Los Barrios de Luna. El mencionado punto de partida sirvió para la demarcación del permiso «Coto Aralla», expediente número 12.307.

Desde el punto de partida a la 1.^a estaca se medirán, dirección Este, 1.843,08 metros.

De 1.^a a 2.^a se medirán al Sur 300 metros.

De 2.^a a 3.^a se medirán al Oeste 2.800 metros.

De 3.^a a 4.^a se medirán al Norte 300 metros.

De 4.^a al punto de partida se medirán al Este 956,92 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia

dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 13.128. León, 18 de Octubre de 1962.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui. 4497

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Astorgano Vergara», núm. 12.130, de 72 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Castropodame, siendo concesionario la Sociedad «Explotaciones Industriales y Minas Barrios Garnelo, S. R. C.», con domicilio en Bahamonde (Lugo), cuyo representante en León es don Jose Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, núm. 7.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de 15 días hábiles ante la Dirección General de Minas, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 20 de Octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 4647

Confederación Hidrográfica del Duero

Red de acequias, desagües y caminos del Canal de Castañón, en los términos municipales de Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba (León)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre Información Pública, sobre el proyecto de Red de acequias, desagües y caminos del Canal de Castañón, en los términos municipales de Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo

y Regueras de Arriba (León), durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con las obras comprendidas en dicho proyecto, a cuyo efecto un ejemplar del mismo permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid, y Burgo Nuevo, núm. 5, León. Las reclamaciones podrán presentarse bien en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en los Ayuntamientos de Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba (León).

Nota - Extracto del proyecto para la Información Pública

El objeto de este proyecto es poner en regadío la zona dominada por el Canal de Castañón, en los pueblos de San Pedro de Pegas, Acebes, Villazala, Castrillo de San Pelayo, San Pelayo, Huerga de Frailes, Santa Marínica, Valdesandinas, Valdefuentes del Páramo, Azares del Páramo, Regueras de Arriba y Regueras de Abajo (León), comprendiendo la zona regable de la margen izquierda del río Orbigo, situada entre este río y la Presa Cerrajera a partir del camino Francés. La zona útil regable abarca una extensión de 4.200 hectáreas.

Se proyectan 44 acequias que arrancan del canal y 4 bifurcadas de éstas; la longitud de acequias es 62.968 metros y la de los desagües de saneamiento que son 54 azarbes o desagües principales, 71.650 metros.

Las acequias se proyectan revestidas de hormigón autorresistentes y los desagües con sección trapecial en tierra con solera de hormigón.

Se proyectan 7 caminos, uno de ellos dividido en tres tramos, con una longitud total de 23.030 metros. Además entre cada acequia y desagüe contiguo — cuando éstos son paralelos, siguiendo la misma traza — se deja una franja de 3 metros con objeto de que sirva de camino para el transporte de productos.

Se incluyen también 4 casas para guardas.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración es 28.785 873,76 pesetas y por contrata 32 736 876,04 pesetas.

Las obras comprendidas en este proyecto se van a realizar por cuenta del Estado de acuerdo con la Ley de 24 de Agosto de 1933, el cual impondrá en su día tarifas por el consumo de agua.

Valladolid, 18 de Octubre de 1962. El Ingeniero Director, Juan B. Varela 4531

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Agustín González Amigo, vecino de San Miguel de Lacedana, solicita la correspondiente autorización para modificar la toma y las instalaciones del aprovechamiento de residuos carbonosos que fueron autorizadas a D. Germán González Sabugo y cuya transferencia solicitó el señor González Amigo, sito dicho aprovechamiento en el paraje de los «Itiruelos», en términos de Caballes de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

La nueva toma desea establecerla a 30 metros agua arriba del Puente de los Itiruelos para derivarlas a la margen derecha a una finca del peticionario y el desagüe de las balsas a unos 60 metros aguas abajo del citado puente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villablino o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España n.º 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

4014 Núm. 1744.—112,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo resultado desierta la primera subasta para la reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se abre un nuevo plazo de diez días hábiles que se empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en esta subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal para su examen.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente y hora de las doce de terminarse el plazo.

El tipo de subasta son OCHENTA Y TRES MIL PESETAS a la baja.

Laguna de Negrillos, 17 de Octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

4553 Núm. 1741.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Limpieza y otros en los pueblos de Santa Lucía y Ciñera.

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión del día 20 del presente Octubre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Limpieza y otros en los pueblos de Santa Lucía y Ciñera, con obligación de residencia en el primero de los indicados pueblos, bajo las siguientes:

B A S E S

1.ª Podrán tomar parte en el expresado Concurso los varones que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta, lo que se acreditará con la certificación expedida por el Alcalde de la residencia del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales, probado por certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acreditado por certificado facultativo expedido por el Médico titular.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número 2 del artículo 6.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957, aprobatorio del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente para ser admitidos que manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando los documentos, si fueran propuestos, en el plazo de treinta días.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, serán examina-

das, pudiendo concederse un pequeño plazo para subsanar las deficiencias que haya.

4.ª La prueba de aptitud para el desempeño del cargo dará comienzo en la fecha que se señale, siempre una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal para estos ejercicios quedará constituido por personas designadas por la Corporación municipal.

El examen de aptitud constará de dos ejercicios: uno práctico y otro teórico; el primero consistirá en escritura al dictado por espacio de quince minutos, y redacción de un parte denuncia por infracción a Ordenanzas o Bando. El ejercicio teórico consistirá en contestar a algunas preguntas referentes a la constitución de la Corporación municipal, personas que ejercen autoridad municipal, superiores jerárquicos y Juntas de Entidades Locales Menores.

5.ª El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Adoptará sus decisiones por mayoría de presencia y no podrá actuar sin la presencia de la mitad de sus componentes.

6.ª Del resultado de los ejercicios se levantará acta, y la Corporación municipal hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.ª El designado para la plaza en propiedad habrá de fijar su residencia en Santa Lucía; tendrá a su cargo la limpieza de los pueblos de Santa Lucía y Ciñera y desempeñará otros servicios que se le encomienden, debiendo tomar posesión dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del nombramiento.

8.ª En aquello no previsto en las presentes bases, regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y otras disposiciones aclaratorias.

La Pola de Gordón, 25 de Octubre de 1962.—El Alcalde accidental, M. Gutiérrez.

503 Núm. 1743.—341,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico, para hacer efectivas multas impuestas al vecino de esta localidad Tomás Sierra del Río,

por importe de 3.150 pesetas, más las costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, la siguiente:

«Una motocicleta, marca «Cofersa», de 2 HP., color rojo, motor Hispano-Villers, matrícula LE-8.312. Tasada en 3.500 pesetas».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Noviembre próximo a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a 27 Octubre de 1962.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla.

4998 Núm. 1742.—97,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancias de D.ª Angelita y D.ª María de las Angustias Rodríguez Pérez, mayores de edad y vecinas de Bembibre del Bierzo, representadas por el Procurador D. José García Sánchez, contra los herederos desconocidos de D.ª Consuelo Rodríguez García, mayor de edad, viuda y vecina que fue de dicho pueblo, y en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, en funciones en el de Primera Instancia por permiso del titular, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por D.ª Angelita y D.ª María de las Angustias Rodríguez Pérez, mayores de edad, casadas y con expresa licencia de sus respectivos maridos D. Francisco García Alonso y D. Alfonso Maestro de Paz, y vecinas de Bembibre del Bierzo, representadas por el Procurador D. José García Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Bienvenido Álvarez Martínez, contra los herederos desconocidos de D.ª Consuelo Rodríguez García, mayor de edad, viuda y vecina que fue de Bembibre, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de documentos privados de compra-venta de fincas; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José García Sánchez, en representación de D.ª Angelita y D.ª María de las Angustias Rodríguez Pérez, debo condenar y condeno a los demandados desconocidos herederos de doña Consuelo Rodríguez García, que falleció en Bembibre el dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, a elevar a escritura pública los contratos privados de compra-venta otorgados por tal causante a favor de D.ª Angelita Rodríguez Pérez, doña María de las Angustias Rodríguez Pérez y D.ª María del Consuelo Rodríguez Pérez, y D. Francisco Rodríguez Pérez, reseñados en los hechos segundo, tercero, cuarto y quinto de la demanda, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de la fecha, y doy fe.—Ante mí, F. G. de Enterría.—Rubricado.»

Y cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos de D.ª Consuelo Rodríguez García, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—F. G. de Enterría.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Paciano Barrio.

4361 Núm. 1746.—244,15 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 56/62 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Jorge García Maqués, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cabañas Raras, representado por el Procurador don José García Sánchez y defendido por el Letrado D. Bienvenido Álvarez Martínez, y de la otra, como deman-

dados, D. Marciano Sastre Soto y su esposa D.^a María Alvarez Pérez, igualmente mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Torre, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de mil trescientas pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Jorge García Marqués, debía de condenar y condeno a los cónyuges demandados D. Marciano Sastre Soto y doña María Alvarez Pérez a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél, solidariamente, la cantidad de mil trescientas pesetas a que dicha demanda se contrae y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago a razón del cuatro por ciento anual, y les impongo, por imperativo legal, las costas procesales. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Paciano Barrio.—Rubricado. — Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — L. Alvarez. — Visto bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4360 Núm. 1747.—100,80 ptas.

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 90/62 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Leovigildo Fuertes López, mayor de edad, viudo, industrial y vecino del barrio de Cuatrovientos, representado por el Procurador D. José García Sánchez y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, y de la otra, como demandado, D. Perfecto Vega Franco, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Magaz de Arriba, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Leovigildo Fuertes López y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno a D. Perfecto Vega Franco a que, una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a aquél la suma de tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago a razón del cuatro por ciento anual y le impongo las costas procesales. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Paciano Barrio.—Rubricado. — Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — L. Alvarez. — V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4362 Núm. 1745.—100,80 ptas.

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada:

Certifico: Que en el juicio de faltas número 52 del corriente año, sobre lesiones y desórdenes públicos, contra Ricardo Rodríguez Puente y Romualdo Iruela García, obreros, que estuvieron trabajando y domiciliados en Páramo del Sil, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

	Pesetas
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1.035/959.....	20
2. ^a —Juicio y diligencias, 28-1. ^a	115
3. ^a —Expedición de órdenes, D. C. 6. ^a	250
4. ^a —Cumplimiento, artículo 31-1. ^a	100
5. ^a —Diligencias, D. C. 14. ^a	80
6. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a	30
7. ^a —Mandamientos y oficios, D. C. 6. ^a	200
8. ^a —Timbre.....	30
9. ^a —Mutualidades.....	80
10. ^a —Multas.....	100
11. ^a —Indemnización a Ramón Moreno.....	550
12. ^a —Honorarios médicos reclamados por el Dr. Aguilar.....	450
13. ^a —Indemnización a Antonio Jáñez.....	500
TOTAL.....	2.505

De ellas resultan responsables: Ricardo Rodríguez Puente y Romualdo Iruela García, en 251 pesetas cada uno por una cuarta parte cada uno de las diez primeras partidas.

Y para que conste y sirva de notificación a los dos mentados condenados, que están en ignorado paradero, con apercibimiento de que si en tres días no es impugnada podrá procederse al apremio, extiendo la presente en Ponferrada, a 20 de Octubre de 1962.—Lucas Alvarez. 4542

Anuncios particulares

Grupo Sindical de Colonización de Páramo del Sil

A N U N C I O

Habiéndose celebrado la primera fase (apertura de pliegos de referencias) del concurso subasta para adjudicación de las obras de transformación en regadío de las tierras de «La Chana y otras», se anuncia la celebración de la segunda (apertura de pliegos económicos) que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día que se cumplan ocho naturales contados a partir del que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A tal acto se cita por el presente a las Empresas constructoras que han sido admitidas en la primera fase de este concurso subasta.

Páramo del Sil, 31 de Octubre de 1962.—El Presidente del Grupo, (ilegible).

5067 Núm. 1748.—63,00 ptas.

Cooperativa C. L. I. M. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria

De acuerdo con lo que previene el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria - Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1962, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la Delegación Provincial de Sindicatos, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Dar cuenta a la Asamblea de todas las gestiones realizadas últimamente.
 - 3.º Balance de la situación económica.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- León, 30 de Octubre de 1962.—El Presidente, Gabriel Arias Arias.

5018 Núm. 1740.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962